



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 730.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO

Asunción, 6 de setiembre de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 739/2024 del 26 de agosto de 2024, por medio del cual el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, eleva a consideración la provisión de viático a favor del Ministro en Asuntos Administrativos y Técnico Luis Enrique Barboza, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la Primera Reunión de formación en la iniciativa "Migrantes en Países en Situación de Crisis" (MICIC), para personal consular de Sudamérica, que se llevará a cabo el 17 y 18 de setiembre de 2024, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) cubrirá los pasajes de avión, el alojamiento y alimentación para el funcionario designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que es necesaria la provisión del viático, en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer 20% del viático proporcional al destino, a favor del Ministro en Asuntos Administrativos y Técnico **Luis Enrique Barboza**, con cédula de identidad civil número 3.975.512, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la Primera Reunión de Formación en la Iniciativa "Migrantes en Países en Situación de Crisis" (MICIC), para personal consular de Sudamérica, que se llevará a cabo el 17 y 18 de setiembre de 2024, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes previstos en el artículo precedente en el rubro 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado para participar en dicho evento eleve un informe escrito al Viceministerio del área en la que presta servicio, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Juan Alberto Baiardi**
Ministro Sustituto

N° _____